



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 073-2020-MDS

Socabaya, 09 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 000017-2020-MDS-RR.CC.-DKZM, de la Abog. Delsyn Karent Zeballos Mayer, el Informe N° 076-2020-MDS/A-GM-GDS-SPS y RRCC de la Subgerencia de Promoción Social y RR.CC, los Informes N° 0082 y N° 0087-2020-MDS/A-GM/GDS emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, Proveído N° 804-2020-GM de la Gerencia Municipal, Proveído N° 623-2020, de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 000017-2020-MDS-RR.CC.-DKZM, la Abog. Delsyn Karent Zeballos Mayer, solicita se formalice mediante acto resolutivo su designación como Registradora Civil ante el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil RENIEC y tener competencia para el ejercicio de funciones asignadas conforme al cargo en armonía con las disposiciones que exige RENIEC, en atención al Memorando N° 178-2020-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 076-2020-MDS/A-GM-GDS-SPS y RRCC de la Subgerencia de Promoción Social y RR.CC, informa que en atención al desplazamiento de personal en la Subgerencia de Promoción Social y RR.CC. de la abogada Delsyn Karent Zeballos Mayer para cumplir las funciones de Registradora Civil II en la Oficina de Registro Civil; solicita se le Acredite como Registradora con Resolución de Alcaldía ante la RENIEC, así como su designación para celebrar matrimonios para garantizar el buen servicio y cumplimiento eficaz de funciones.

Que, a través del Informe N° 0087-2020-MDS/A-GM/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la Acreditación de la abogada Delsyn Karent Zeballos Mayer como Registradora Civil ante la RENIEC y su designación para celebrar matrimonios en la Municipalidad distrital de Socabaya.

Que, la Ley N° 26497, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de la personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia le corresponde exclusivamente, las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los cuales se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.

Que, la Directiva DI-210-GRC/003 de Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil y versiones aprobadas, establecen los lineamientos y acciones para regular la administración y control del registro de firmas de los registradores civiles, para lo cual se debe emitir documento o resolución que sustente la designación, cambio, ratificación o cese de los registradores civiles.

Que, el numeral 2 inciso 2.7 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, en materia de competencia municipal y servicios públicos locales, corresponde llevar a cabo: "Los Registros Civiles en mérito al convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a Ley.

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos (...). Delegación que debe ser formalizada por escrito mediante Resolución Administrativa debidamente rubricada por la Autoridad competente.

Que, con la finalidad de garantizar la eficiencia en la función registral de Registros Civiles en la Municipalidad distrital de Socabaya, es pertinente la acreditación de la abogada Delsyn Karent Zeballos Mayer como Registradora de Estado Civil y delegar facultades de celebrar Matrimonios Civiles.



Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a la abogada **DELSYN KARENT ZEBALLOS MAYER** identificada con DNI N° 29671051 como Registradora de Estado Civil de la la Municipalidad Distrital de Socabaya, para que asuma funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a partir de la fecha a la servidora abogada **DELSYN KARENT ZEBALLOS MAYER**, la Facultad de Celebrar Matrimonios Civiles en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de la presente Resolución de Alcaldía al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a la servidora abogada Delsyn Karent Zeballos Mayer, para su estricto cumplimiento; a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE